



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA N°: 2016-17-01-035-P04144**

2

3 **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**

4 **LIMITADA ZEUSYSTEMS CIA. LTDA.**

5

6 **OTORGADO POR:**

7 **NASIM RAFAEL MALDONADO AGUIRRE**

8 **EDXSON GUILLERMO DAZA MOLIN**

9 **PEDRO MURCIA ESTUPIÑAN**

10 **WALTER PIÑA CHIMBO**

11

12 **CUANTÍA: USD \$ 400,00**

13

14 **DI 3: COPIAS**

15 **C.C.**

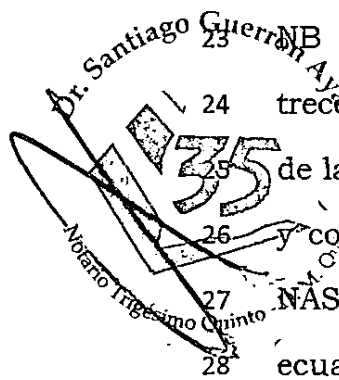
16

17 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República
18 del Ecuador, hoy día, veinte y siete (27) de octubre del dos
19 mil dieciséis (2016), ante mí, Doctor **SANTIAGO FEDERICO**
20 **GUERRÓN AYALA**, Notario Trigésimo Quinto del Distrito
21 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de
22 personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO - DNTH-

23 NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil
24 trece, expedida por la señora Directora General del Consejo

25 de la Judicatura; comparecen con plena capacidad, libertad
26 y conocimiento, a la celebración de la presente escritura;

27 **NASIM RAFAEL MALDONADO AGUIRRE**, de nacionalidad
28 ecuatoriana, de estado civil casado, **PEDRO MURCIA**



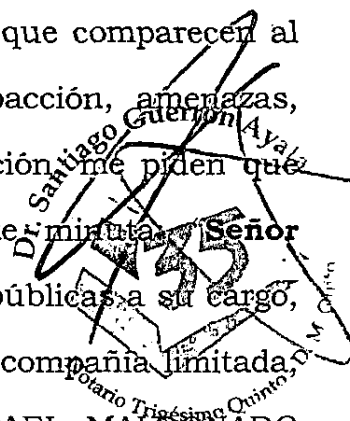


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

00000 2

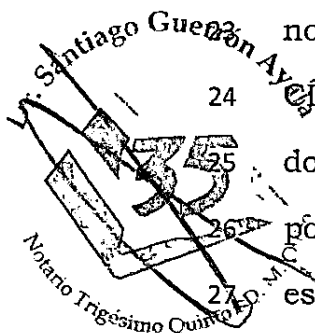
1 ESTUPIÑAN, de nacionalidad colombiana, de estado civil
2 casado con disolución de la sociedad conyugal; EDXSON
3 GUILLERMO DAZA MOLINA, de nacionalidad venezolana, de
4 estado civil soltero; y, WALTER PIÑA CHIMBO, de
5 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, todos por
6 sus propios y personales derechos.- Los comparecientes
7 declaran ser mayores de edad, de ocupación empleados
8 privados; domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito
9 Metropolitano, hábiles en derecho para contratar y contraer
10 obligaciones, a quienes de conocer doy fe , en virtud de
11 haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas
12 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a
13 esta escritura pública como documentos habilitantes, y
14 quienes al suscribir el presente instrumento confieren su
15 autorización expresa para la verificación de su información y
16 datos personales en el "Sistema Nacional de Identificación
17 Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil,
18 Identificación y Cedulación; cuyo documentos generados en
19 línea, una vez impresos se adjuntan como habilitantes.
20 Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos
21 y resultados de esta escritura, así como examinados que
22 fueron en forma aislada y separada de que comparecen al
23 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
24 temor reverencial, ni promesa o seducción me piden que
25 eleve a escritura pública la siguiente minuta. Señor
26 **Notario...**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
27 sírvase insertar una de constitución de compañía limitada,
28 otorgada por los señores NASIM RAFAEL MALDONADO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 AGUIRRE, PEDRO MURCIA ESTUPIÑAN, EDXSON
2 GUILLERMO DAZA MOLINA; y, WALTER PIÑA CHIMBO
3 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
4 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta
5 escritura NASIM RAFAEL MALDONADO AGUIRRE, de
6 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, PEDRO
7 MURCIA ESTUPIÑAN, de nacionalidad colombiana, de estado
8 civil casado con disolución de la sociedad conyugal; EDXSON
9 GUILLERMO DAZA MOLINA, de nacionalidad venezolana, de
10 estado civil soltero; y, WALTER PIÑA CHIMBO, de
11 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero. Los
12 comparecientes están domiciliados en la ciudad de Quito,
13 todos mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
14 obligarse. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los
15 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo
16 hacen, una compañía de responsabilidad limitada con la
17 denominación ZEUSYSTEMS CÍA. LTDA., que se someterá a
18 las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de
19 Comercio, demás leyes y normas aplicables y a las normas
20 del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA**
21 **COMPAÑÍA.- TÍTULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO,**
22 **OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE.-** El
23 nombre de la compañía que se constituye es ZEUSYSTEMS
24 CÍA. LTDA. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El
25 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, pero
26 podrá establecer agencias, sucursales, oficinas o
27 establecimientos administrados por un factor, en uno o más
28 lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA 00000 3
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

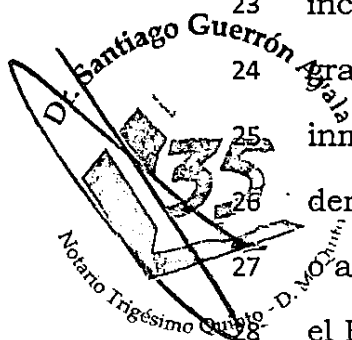
1 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.
2 **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** De conformidad
3 a lo dispuesto en la Ley de Compañías, el objeto social de la
4 compañía se desarrolla dentro de la actividad económica de
5 Programación Informática, Consultoría de Informática y
6 Actividades Conexas, tendrá como operación principal las
7 actividades de diseño de la estructura y el contenido de los
8 elementos siguientes (y/o escritura del código informático
9 necesario para su creación y aplicación): programas de
10 sistemas operativos (incluidas actualizaciones y parches de
11 corrección), aplicaciones informáticas (incluidas
12 actualizaciones y parches de corrección), bases de datos y
13 páginas web; y, como operaciones complementarias tendrá
14 las siguientes: a) Adaptación de programas informáticos a las
15 necesidades de los clientes, es decir, modificación y
16 configuración de una aplicación existente para que pueda
17 funcionar adecuadamente con los sistemas de información
18 de que dispone el cliente; b) Actividades de planificación y
19 diseño de sistemas informáticos que integran equipo y
20 programas informáticos y tecnología de las comunicaciones,
21 desarrollo de software educativo, contable, etc., diseño y
22 creación de aplicaciones móviles y de envío de mensajes; c)
23 Servicios de gestión y manejo in situ de sistemas
24 informáticos y/o instalaciones de procesamiento de datos de
25 los clientes, y servicios de apoyo conexos, asesoría en manejo
26 de sistemas informáticos; d) Actividades relacionadas a la
27 informática como: recuperación en casos de desastre
28 informático, instalación de programas informáticos; e)

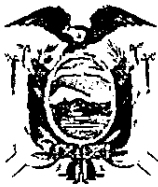




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

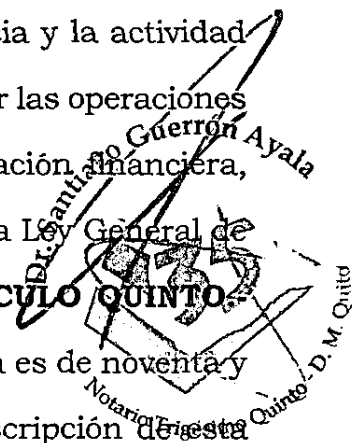
1 Actividades de instalación (montaje) de computadoras,
2 incluye venta de software y desarrollo y comercialización de
3 programas y paquetes afines al mismo, para lo cual podrá
4 importar, exportar y distribuir equipos e instalar, importar y
5 exportar todo tipo de equipos eléctricos o electrónicos para
6 cumplir con su objeto social. En el ejercicio de su actividad
7 económica principal y de la operación principal y operaciones
8 complementarias de la compañía, ésta podrá realizar todas
9 las etapas de la actividad que consisten en: producción de
10 bienes, comercialización, almacenamiento, exportación,
11 industrialización, explotación, distribución, investigación y
12 desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento,
13 intermediación, inversión, construcción, reciclaje,
14 importación. La compañía en general podrá celebrar todo tipo
15 de actos o contratos que correspondan a sus actividades y se
16 encuentren enmarcados en la clasificación económica en la
17 que desarrollará su actividad, sea en venta de bienes o
18 servicios. **ARTÍCULO CUARTO.- ACTOS Y CONTRATOS**
19 **QUE PUEDE CELEBRAR.-** Para la consecución de su objeto
20 social, la compañía podrá: actuar por sí o por interpuesta
21 persona natural o jurídica, y celebrar actos, contratos,
22 negocios civiles y mercantiles, permitidos por la ley,
23 incluyendo aquellos sobre compra, permuta, hipoteca,
24 gravamen, subdivisión, cesión o arrendamiento de bienes
25 inmuebles; Celebrar contratos y actos de ejercicio de
26 derechos de propiedad intelectual; Formar parte como socio
27 accionista de compañías constituidas o por constituirse en
el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras;





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA^{03000 4}
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Ofertar productos relacionados con su objeto social, tanto al
2 sector privado como al sector público, a personas naturales
3 o jurídicas de cualquier naturaleza; Realizar todo tipo de
4 actividades mercantiles, industriales, de inversión e
5 intercambio comercial para cumplir su objeto social; Ejercer
6 representaciones, comisiones, mandatos, agenciamientos;
7 Diseñar, implementar y evaluar proyectos; Solicitar créditos
8 en el mercado local y/o extranjero e invertir sus fondos; De
9 ser el caso, constituir fideicomisos mercantiles, encargos
10 fiduciarios, celebrar contratos de asociación o cuentas en
11 participación o en consorcio de actividades. Se entiende por
12 lo tanto, que la compañía está facultada para cumplir el
13 objeto social con todos los medios lícitos que le permiten
14 conseguirlo. La compañía, para cumplir con su objeto social,
15 observará y cumplirá con las disposiciones de la Ley de
16 Compañías y demás Reglamentos y Resoluciones que se
17 expidan para el efecto y específicamente podrá celebrar todo
18 género de contratos o actos civiles, comerciales, mercantiles,
19 o laborales que estén permitidos por las leyes y relacionados
20 con su objeto social y que tengan como finalidad ejercer
21 derechos o cumplir obligaciones que legalmente o
22 convencionalmente se deriven de la existencia y la actividad
23 de la sociedad. Sin embargo, no podrá realizar las operaciones
24 de captar recursos de terceros e intermediación financiera,
25 reservada a las instituciones reguladas por la Ley General de
26 Instituciones del Sistema Financiero. **ARTÍCULO QUINTO.**
27 **PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de noventa y
28 nueve años, contados desde la fecha de inscripción de esta





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento
2 del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en
3 cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

4 **TÍTULO II.- DEL CAPITAL.- ARTÍCULO SEXTO.- DEL**
5 **CAPITAL SUSCRITO Y DE LAS PARTICIPACIONES.-** El

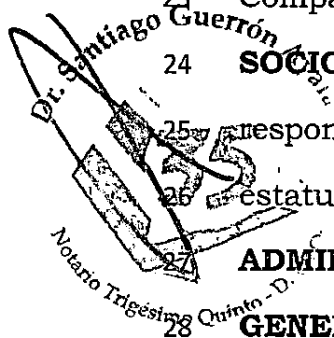
6 capital suscrito de la compañía es de cuatrocientos dólares
7 de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas
8 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un
9 dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal
10 cada una, numeradas consecutivamente del uno al
11 cuatrocientos. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- CERTIFICADOS DE**

12 **APORTACIÓN.-** La compañía entregará a cada socio un
13 certificado de aportación, en el cual se expresará
14 necesariamente su carácter de no negociable y el número de
15 participaciones que por aporte le corresponden. Los
16 certificados serán firmados por el Presidente y el Gerente
17 General. **ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSFERENCIA DE**

18 **PARTICIPACIONES.-** Las participaciones son transferibles
19 por acto entre vivos en beneficio de otro u otros socios de la
20 compañía o de terceros si se obtuviere el consentimiento
21 unánime de la Junta General de Socios. La cesión se hará
22 por escritura pública sujeta a lo prescrito en la Ley de
23 Compañías. **ARTÍCULO NOVENO.- DERECHOS DE LOS**

24 **SOCIOS.-** Los socios tienen los derechos, obligaciones y
25 responsabilidades que señalen la Ley de Compañías y este
26 estatuto. **TÍTULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA**

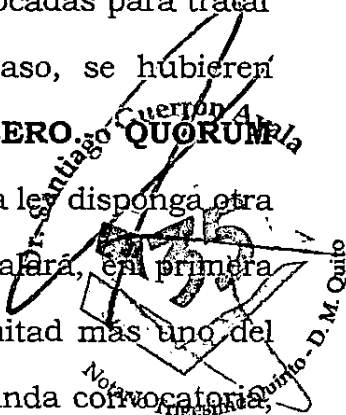
27 **ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO.- NORMA**
28 **GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA 00000 5
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Junta General de socios y su administración al Gerente
2 General y al Presidente. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-**
3 **CONVOCATORIAS.-** El Gerente General realizará las
4 convocatorias a Junta General de Socios a través de carta
5 enviada a cada uno de los socios y al comité de vigilancia, en
6 caso de haberlo; con ocho (8) días de anticipación a la
7 celebración de la Junta Extraordinaria y con quince (15) días
8 de anticipación a la celebración de la Junta cuando se trate
9 de Juntas Ordinarias. La convocatoria deberá cumplir las
10 normas de la Ley de Compañías y las emitidas por la
11 Superintendencia de Compañías. Las Juntas Generales de
12 Socios deliberarán y resolverán exclusivamente sobre
13 asuntos que consten en las respectivas convocatorias.
14 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- CLASES DE JUNTAS.-**
15 Las Juntas Generales de Socios serán ordinarias y
16 extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una
17 vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la
18 finalización del ejercicio económico de la compañía, para
19 considerar los asuntos especificados en la Ley de Compañías
20 para juntas ordinarias y cualquier otro asunto puntualizado
21 en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las
22 segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar
23 los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren
24 promovido. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. QUÓRUM**
25 **GENERAL DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la ley disponga otra
26 cosa, la Junta General de Socios se instalará, en primera
27 convocatoria, con la concurrencia de la mitad más uno del
28 capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria,





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 se instalará con el número de socios presentes, siempre que
2 se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última
3 convocatoria se expresará que la junta se instalará con los
4 socios que se encuentren presentes. **ARTÍCULO DÉCIMO**

5 **CUARTO.- QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en
6 contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría
7 absoluta del capital social presente en la Junta. Los votos en
8 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

9 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DERECHO AL VOTO.-** Los
10 socios de la compañía tendrán derecho al voto en proporción
11 al porcentaje de participaciones pagadas que posean en el
12 capital de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-**

13 **FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la Junta
14 General de Socios el ejercicio de todas las facultades que la ley
15 confiere al órgano de gobierno de la compañía, en particular
16 las siguientes: a) Nombrar al Presidente y al Gerente General
17 por un período de dos años. b) Fijar la remuneración del
18 Presidente y del Gerente General. c) Designar una comisión de
19 vigilancia, de ser aplicable; o en su defecto funcionarios de
20 fiscalización como comisarios, de considerarlo conveniente
21 para la buena marcha de la compañía. d) Examinar las
22 cuentas, balances e informes de administradores y dictar la

23 resolución correspondiente. e) Resolver sobre el destino de los
24 beneficios sociales. f) Remover por causas legales o
25 estatutarias al Gerente General o al Presidente. g) Decidir la
26 fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación de
27 la compañía y cualquier reforma del contrato social, así como
28 la enajenación total de los activos y pasivos de la sociedad. h)

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D.



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

00000 6

1 Fijar el porcentaje de utilidades que debe destinarse a la
2 formación del fondo de reserva legal o de reservas especiales,
3 de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. i)
4 Consentir en la cesión o traspaso de participaciones y en la
5 admisión de nuevos socios, con arreglo a la ley. j) Interpretar
6 este estatuto en forma obligatoria para los socios. k) Decidir
7 cualquier otro asunto cuya resolución no esté atribuida en el
8 presente estatuto a otro órgano y ejercer todas las demás
9 atribuciones que la Ley señale para la Junta General de
10 Socios. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- JUNTA**
11 **UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos
12 anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará
13 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
14 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier otro
15 asunto siempre que esté presente todo el capital pagado, y los
16 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta,
17 en los casos de Junta General Universal los socios deberán
18 suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones.
19 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- PRESIDENTE DE LA**
20 **COMPAÑÍA.-** El Presidente será nombrado por la Junta
21 General de Socios para un período de dos años, a cuyo
22 término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el
23 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
24 Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta
25 General de Socios a las que asista, y suscribir con el
26 secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente
27 General los certificados de aportación, y extenderlos a los
28 socios; y, c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere
2 impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTÍCULO**
3 **DÉCIMO NOVENO.- REPRESENTACIÓN DE LA**
4 **SOCIEDAD.-** La representación legal de la compañía, tanto
5 judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente General
6 quien tendrá los más amplios poderes a fin de que represente
7 a la sociedad en todos los asuntos relacionados con su giro o
8 tráfico. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- GERENTE GENERAL DE LA**
9 **COMPAÑÍA.-** El Gerente General será nombrado por la Junta
10 General de Socios para un período estatutario de dos años, a
11 cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General
12 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
13 legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a)
14 Convocar a las reuniones de Junta General de Socios; b)
15 Actuar de secretario de las reuniones de Junta General de
16 Socios a las que asista, y firmar conjuntamente con el
17 Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente
18 los certificados de aportación, y extenderlos a los socios; d)
19 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
20 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de
21 la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas
22 para los administradores en la Ley de Compañías. **TÍTULO**

23 **IV.- DISPOSICIONES ECONÓMICAS.- ARTÍCULO**

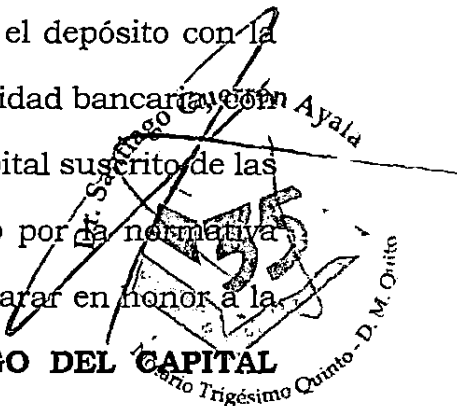
24 **VIGÉSIMO PRIMERO.- FONDO DE RESERVA.-** La compañía
25 formará un fondo de reserva que se integrará tomando de las
26 utilidades líquidas de cada ejercicio económico un cinco por
27 ciento, hasta que dicho fondo sea equivalente al menos al
28 veinte por ciento del capital social. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M.



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA 00000 7
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **SEGUNDO.- EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio
2 económico de la compañía comprende el período entre el
3 primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.
4 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- UTILIDADES.-** Las
5 utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se
6 destinarán en la forma que determine la Junta General de
7 Socios y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de
8 Compañías. **TÍTULO V.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**
9 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- NORMA GENERAL.-** La
10 compañía se disolverá por una o más de las causas previstas
11 en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
12 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.
13 Si las circunstancias lo permiten, la Junta General de Socios
14 designará un liquidador principal, y otro suplente.- **CUARTA:**
15 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** "Nosotros NASIM RAFAEL
16 MALDONADO AGUIRRE, PEDRO MURCIA ESTUPIÑAN,
17 EDXSON GUILLERMO DAZA MOLINA y WALTER PIÑA
18 CHIMBO, en calidad de socios de la compañía ZEUSYSTEMS
19 CÍA. LTDA., con amplia y entera libertad, bajo juramento de
20 ley declaramos sobre la veracidad de todo el contenido de la
21 escritura, así como también que una vez constituida la
22 compañía, nos comprometemos a realizar el depósito con la
23 cantidad de USD \$ 400,00 en cualquier entidad bancaria con
24 el fin de que este monto corresponda al capital suscrito de las
25 sociedad de conformidad con lo dispuesto por la normativa
26 ecuatoriana. Es todo cuanto podemos declarar en honor a la
27 verdad". **QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- 1 **SOCIAL.-** El capital se encuentra suscrito y será pagado, en
2 numerario, de la siguiente forma:

Socio (a)	Cédula o pasaporte	N° de Participaciones	Capital Suscrito
Nasim Rafael Maldonado Aguirre	171329893 1	216	216,00
Pedro Murcia Estupiñán	171870278 8	36	36,00
Edxson Guillermo Daza Molina	133202005	136	136,00
Walter Piña Chimbo	171764895 8	12	12,00
Total		400	400,00

- 3 **SEXTA: NOMBRAMIENTOS.-** Los socios de la compañía, al
4 momento de constituir esta compañía designan como
5 Presidente al señor Pedro Murcia Estupiñán y como
6 Gerente General al señor Nasim Rafael Maldonado Aguirre
7 para el periodo estatutario de dos años a partir de la
8 inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil. Los
9 socios de la compañía facultan a la abogada Andrea
10 Estefanía Ríos Campaña para que emita los
11 nombramientos que reflejen estas designaciones.

- 12 **SÉPTIMA: PODER ESPECIAL.-** Los socios de la compañía
13 denominada ZEUSYSTEMS CÍA. LTDA., facultan a los
14 señores Andrea Estefanía Ríos Campaña, portadora de la
15 cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco nueve
16 seis uno cero ocho cero; Winner José Sangronis Liscano,
17 portador de la cédula de identidad extranjera número uno
18 siete cinco siete cinco cuatro cuatro nueve cinco cero; y,
19 Juan Patricio Quishpe Goyes portador de la cédula de
20 ciudadanía número uno siete uno tres cero tres cinco siete

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

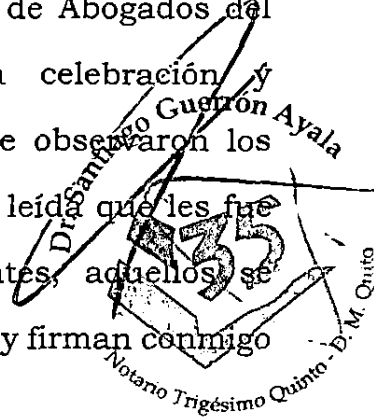


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 00000 8

1 ocho ocho, para que individual o conjuntamente suscriban
2 formularios y cuanto documento sea necesario tanto para
3 la obtención del Registro único de Contribuyentes en el
4 Servicio de Rentas Internas, como para el retiro de la clave
5 de acceso al sistema de la misma institución, y de forma
6 adicional la obtención de la patente o RAET de su
7 compañía. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-** Los socios de la
8 compañía facultan a los señores Andrea Estefanía Ríos
9 Campaña, portadora de la cédula de ciudadanía número
10 uno siete uno cinco nueve seis uno cero ocho cero; Winner
11 José Sangronis Liscano, portador de la cédula de identidad
12 extranjera número uno siete cinco siete cinco cuatro cuatro
13 nueve cinco cero; para que realice todos los trámites
14 necesarios para la constitución e inscripción de la sociedad
15 y convocatoria a la primera Junta General de Socios. Usted
16 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
17 estilo para la plena validez de esta escritura pública.”
18 Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura
19 pública, la misma que se encuentra firmada por Andrea
20 Estefanía Ríos Campaña, Abogada/o profesional con
21 matrícula número diecisiete guión dos mil catorce guión
22 tres nueve ocho (17-2014-398) del Foro de Abogados del
23 Consejo de la Judicatura.- Para la celebración y
24 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
25 preceptos legales que el caso requiere; y leído que les fue
26 por mí, el Notario, a los comparecientes, aquellos se
27 ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría
2 la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6 NASIM RAFAEL MALDONADO AGUIRRE

7 C.C. No. 1713298931

8

9

10

11 EDXSON GUILLERMO DAZA MOLINA

12 PAS. No. 133202005

13

14

15

16 PEDRO MURCIA ESTUPIÑÁN

17 C.C. No. 1718702788

18

19

20

21 WALTER PIÑA CHIMBO

22 C.C. No. 171764895-8

23

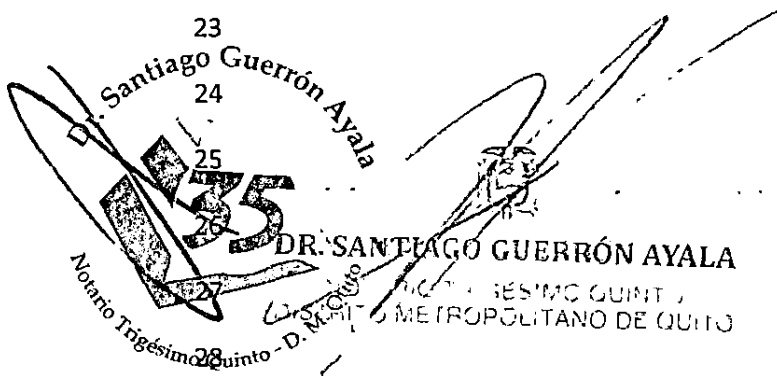
24

25

26

27

28





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/09/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7744677
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1715961080 RIOS CAMPAÑA ANDREA ESTEFANIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ZEUSYSTEMS CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: J62

OPERACION PRINCIPAL	J6201.01	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6201.02	ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6202.10	ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6202.20	SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6209.01	ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INFORMÁTICA COMO: RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE INFORMÁTICO, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6209.02	ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN (MONTAJE) DE COMPUTADORAS
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/11/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

D. M. Guerrero
26/09/2016 6:24 PM
Notario Triguero Quintero

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



3

133202005

OBSERVACIONES
COMMENTS

62

237

PASAPORTE / PASSPORT

ה'תש"ח

Page Error, missing data

Product of Passport No.

133202695

5

VEN

අධ්‍යයනයේ සාරාංශය

DAZA MOLINA

References / Grady entries

EDXSON GUILLE

National Academies

Case 1:13-cv-00001 Document 1-1 Filed 01/22/14 Page 1 of 1

113535

• • • • •

VENEZOLANA

Forma de Matrimonio / Date of Birth

11 / Dic / Dec / 1974

Factor of Emission / Date of Issue
1.0 / 1.1 / 1.2 / 1.3 / 1.4 / 1.5 / 1.6 / 1.7 / 1.8 / 1.9 / 2.0

Lugar de Nascimento Place of birth

10 / Mar / Mar / 2016

CARACAS VEN

Fecha de Vencimiento Date of expiry
20-11-2015 11:51:13 AM

सुखदुःख / सुखदुःख

09 / Mar / Mar / 2021

 Agent's Signature



P<VENDA2A<MOLINA<<EDXSON<GUILLERMO<<<<<<<<
1332020050VEN7412110M210309711363543<<<<<<64

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Gueffon Avelar

27 OCT 2016

57

VISAS

151

237

VISA			
REPUBLICA DEL ECUADOR			
Lugar de Expedición / Place Of Issue	Válida a partir del / Valid From	Válida por / Valid For	
QUITO	06/09/2016	365 Días	
Número de Entradas / N° of Entries	Número de Documento / Document N°		
Múltiples	UHLKDHC		
Tipo / Type	Actividad / Activity		
12 XI ERV	RESIDENCIA TEMPORAL EMEV		
Apellido, nombres / Surname, Given Names			
DAZA MOLINA EDXSON GUILLERMO			
Número de Pasaporte	Género / Sex	Fecha Nacimiento / Birth Date	Nacionalidad / Nationality
133202005	M	11/12/1974	VENEZOLANA
Observaciones / Remarks			
VISA VALIDA POR 1 AÑO			\$400,00

—

0293456

V<ECUDAZA<MOLINA<<EDXSON<GUILLERMO<<<<<<<<<
UHLKDHC<AVEN7412110M1709067<<<<<<<<<<<<<<

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial del I. Q. la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fué exhibido.

0293456
Santiago Guerrero
V<ECUDAZA
UHLKDHC
135
Notario Trigésimo Quinto - E

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Médico Cirujano Quinto - D. M. Quito



27 OCT 2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000011



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1718702788

Nombres del ciudadano: MURCIA ESTUPIÑÁN PEDRO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 11 DE NOVIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE LOS REYES PALACIO MARIA PIEDAD

Fecha de Matrimonio: 27 DE MARZO DE 2002

Nombres del padre: MURCIA PRADA PEDRO PABLO

Nombres de la madre: ESTUPIÑÁN RIVERA MARLENE

Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: CHRISTIAN ANDRES CISNEROS SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

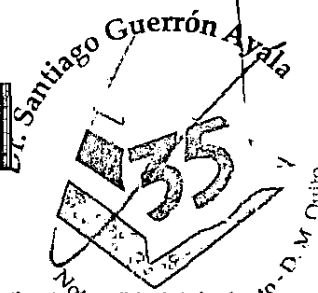
Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.27 10:27:12 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-d00b9af837914bf



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1718702788

Nombre: MURCIA ESTUPIÑAN PEDRO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: CHRISTIAN ANDRES CISNEROS SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1A-a9ffd8fa72b3479



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT No 171870278-8
APELLIDOS Y NOMBRES
MURCIA ESTUPINAN
PEDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
Columbia
Barrancabermeje
FECHA DE NACIMIENTO 1971-11-11
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA PIEDAD
DE LOS REYES PALACIO



0000012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
011
011 - 0032 1718702788
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MURCIA ESTUPINAN PEDRO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPOMA 3
PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

A11131112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MURCIA PRADA PEDRO PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESTUPINAN RIVERA MARLENE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-10-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-22

Firma del Emisor

Firma del Cédulado

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Trigesimo Quinto en M. Quito
27 OCT 2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1717648958

Nombres del ciudadano: PIÑA CHIMBO WALTER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PIÑA ANGEL GABRIEL

Nombres de la madre: CHIMBO MARIA TERESA

Fecha de expedición: 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: CHRISTIAN ANDRES CISNEROS SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

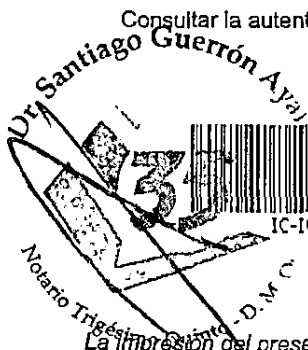
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.27 14:26:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-c48d9eaa067495



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000013



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1717648958
Nombre: PIÑA CHIMBO WALTER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

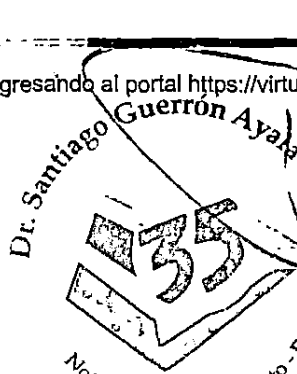
Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: CHRISTIAN ANDRES CISNEROS SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1A-2e5960d723374ac



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 171764895-8

APellidos y Nombres: PINA CHIMBO WALTER

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO SAN BLAS

Fecha de Nacimiento: 1988-02-02

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: PINA ANGEL GABRIEL

APellidos y Nombres de la Madre: CHIMBO MARIA TERESA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-11-28

Fecha de Expiración: 2023-11-28

Identificación: E3031E3222

Identificación: 00444147




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 19-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: 005 - 0280
CÉDULA: 1717648958

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: CALDERON
ZONA: 6

PRESENTE DE LA JUNTA:




[Handwritten signature]

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

27 OCT 2016

Dr. Santiago Guerrero Ayala
135
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

135



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000014



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Maldonado

Número único de identificación: 1713298931

Nombres del ciudadano: MALDONADO AGUIRRE NASIM RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 17 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESCRITOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PROAÑO PULLAS MARIA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 20 DE OCTUBRE DE 2000

Nombres del padre: MALDONADO VICTOR MANUEL

Nombres de la madre: AGUIRRE MARIA DE LOURDES

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: CHRISTIAN ANDRES CISNEROS SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.27 12:28:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-8d083f067fac4cc

Dr. Santiago Guerrón Ayala
333
Notario del mismo Quito - D. M. Quito



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1713298931

Nombre: MALDONADO AGUIRRE NASIM RAFAEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: CHRISTIAN ANDRES CISNEROS SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
FUNDACIÓN



171329893-1
CIUDADANÍA
MALDONADO AGUIRRE
NASIM RAFAEL
ART. 14 AL. 10
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DOLORES
PROANO PULLAS

BACHILLERATO ESCRITOR
MALDONADO AGUIRRE
MANUEL
AGUIRRE MARIA DE LOURDES
QUITO
2015-09-10
2025-09-10

E434314242



[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE



019

019 - 0031

1713298931

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

MALDONADO AGUIRRE NASIM RAFAEL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
IÑAQUITO
PARROQUIA
ZONA

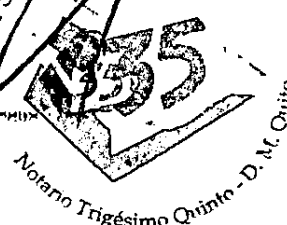
1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

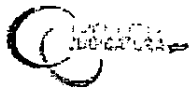
En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

[Signature]
Dr. Santiago Guerrón Ayala

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

27 OCT 2016





Factura: 002-002-000028398



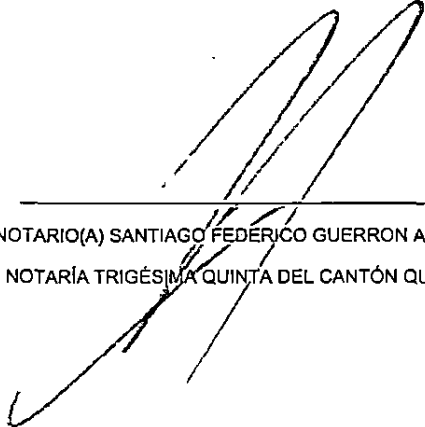
20161701035D08179

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20161701035D08179

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS A ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA ZEUSYSTEMS CIA. LTDA.

QUITO, a 27 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:07).


NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000016

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2016-17-01-035-P04144**

2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA
3 COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION
4 DE COMPAÑÍA LIMITADA ZEUSYSTEMS CIA. LTDA.;
5 OTORGADO POR: NASIM RAFAEL MALDONADO AGUIRRE;
6 EDXSON GUILLERMO DAZA MOLIN; PEDRO MURCIA
7 ESTUPIÑAN Y WALTER PIÑA CHIMBO; debidamente sellada y
8 firmada, en Quito, a veinte y siete de octubre de dos mil
9 dieciséis.- C.C.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito





TRÁMITE NÚMERO: 68922



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	49868
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4905
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /27/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ZEUSYSTEMS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ZEUSYSTEMS CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		ZEUSYSTEMS	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	Quito	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	Quito	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
El Batán	Idaquito		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Últimas Noticias	N39-70 /	F, UNIVERSO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
		Planta Baja	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	6003391	6003392	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
www.educatemas.com.ec	info@educatemas.com.ec	ventas2@educatemas.com.ec	
CELULAR:	FAX:		
0987946126			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A UNA CUADRA DEL COLEGIO LA CONDOMINE			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
NASH RAFAEL MACDONADO AGUIRTE			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1713298931			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS 21 NOV 2013 12h26' REGISTRO DE SOCIEDADES		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nota: Este formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS RECIBIDO 21 NOV 2013 Ing. Lorena Macías G. C.A.U. - QUITO VA-01.2.1.4-F1	